



GOBIERNO DE MENDOZA

MENDOZA, 12 ABR 2013

Ministerio de Trabajo,
Justicia y Gobierno

DECRETO N° 520

Visto el Expediente N° 4667-G-2013-00020; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 7° del Decreto-Acuerdo N° 43/13, mediante el cual "Instruye a la Secretaria General Legal y Técnica de la Gobernación, a través de la Subsecretaría de Gestión Pública a coordinar con las Jurisdicciones la realización de un censo de Personal, identificando a cada agente en su lugar de prestación de servicios, Unidad de Gestión de Consumo y de Crédito, Unidad Organizativa y Jurisdicción; y cumplimiento horario y especificación de la/s tarea/s que realiza";

Que es importante generar acciones que reivindicuen a los trabajadores como sujetos activos de la gestión hacia una política integral del empleo público;

Que las acciones y tareas llevadas a cabo para la realización del censo serán en el marco de un proyecto para la realización de un Sistema Integral de Recursos Humanos de la Provincia que permita recolectar información del personal, actualizar la información registrada declarando cargos y jerarquías, constituir una base inicial para el legajo electrónico y el portal de autogestión del personal, realizar controles y validaciones automáticas y gestionar información en tiempo y forma;

Que la Dirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Gestión Pública será el área responsable para la articulación e integración de todos los recursos;

Que la colaboración de las distintas áreas del gobierno en las tareas asignadas para este fin será prioritaria para dar cumplimiento al decreto de referencia;

Que es necesario tender a la integración de los distintos sistemas de información existentes, respetando la descentralización y ejecución de los mismos;

Que para la realización del mencionado censo es muy importante el trabajo articulado y coordinado de los distintos ministerios, reparticiones, áreas descentralizadas y organismos dependientes del Ejecutivo Provincial;

ES COPIA

CONFESION



GOBIERNO DE MENDOZA

Ministerio de Trabajo,
Justicia y Gobierno

- 2 -

DECRETO N° 520

Por ello y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Gobernación a fojas 07,

EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1° - Dispóngase con carácter obligatorio para la Administración Pública Provincial, comprendidos los organismos de la Administración Central (carácter 1), organismos descentralizados (carácter 2), otras entidades (carácter 5) y Entes Reguladores y otros Organismos (carácter 9) el Censo del Empleado Público regulado en el presente decreto.

Artículo 2° - Institúyanse a las Direcciones, Subdirecciones y/o Jefaturas de personal de las distintas jurisdicciones, indicadas en el artículo 1° del presente decreto, como responsables del cumplimiento efectivo de las distintas instancias del Censo que dispondrá la Subsecretaría de Gestión Pública dependiente de la Secretaría General Legal y Técnica de la Gobernación.

Artículo 3° - Instrúyanse a las áreas de informática de las respectivas jurisdicciones, indicadas en el artículo 1° del presente decreto, al efecto que realicen las tareas de soporte y asistencia técnica operativa que sean necesarias para la realización del Censo.

Artículo 4° - Dispóngase con carácter obligatorio la asistencia de las áreas mencionadas en los artículos precedentes 2° y 3°, a través de los responsables y habilitados respectivos, a las Jornadas de Capacitación e Instrucción sobre el Procedimiento y la Implementación del Censo, que se realizarán en la semana del 06 al 10 de mayo de 2013.


Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.




Lic. FELIX RODOLFO GONZALEZ
MINISTRO DE TRABAJO,
JUSTICIA Y GOBIERNO


Dr. FRANCISCO HUMBERTO PEREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA


ANDREA SEGRETI
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA
DE LA GOBERNACIÓN